

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.055 · 2018

LEY 15.055

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 2018 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.055

ARTÍCULO 1°. Declárase el 19 de Septiembre como “Día Provincial del Joven Empresario”

ARTÍCULO 2°. La fecha que se instituye en el artículo anterior deberá ser expresamente reconocida por el calendario oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.055. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).